



## TÉRMINOS Y CONDICIONES SPOTLIGHTS BARCÚ 2019

1. **Términos generales.** Los artistas seleccionados quedan sujetos a las políticas y normas que determine el organizador de **BARCÚ** (en adelante **BARCÚ**), quien establece las condiciones generales que a bien determine aplicar, reservándose el derecho de modificarlas en cualquier momento.
2. **Criterios de exhibición.** **BARCÚ** permite la participación de **artistas independientes** bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - Artista graduado de artes plásticas o carreras afines
    - Diseño (gráfico, textil, industrial, interior)
    - Arquitectura
    - Artes escénicas
    - Cine, televisión y animación
    - Comunicación social
    - Fotografía
  - Técnico, tecnólogo, profesional universitario de pregrado, posgrado, maestría y/o doctorado de instituciones nacionales o extranjeras, que haya culminado y obtenido el título de un programa de educación superior.
  - Diplomados en artes plásticas o carreras afines (ver lista) que hayan tenido una duración igual o mayor a 100 horas.
  - No cuenta con representación de una galería en Colombia
  - No cuenta con representación de una galería internacional
3. **Términos de participación.** El organizador de **BARCÚ** por intermedio de su comité asesor selecciona a los artistas que podrán participar en la feria.
4. **Objeto del acuerdo.** **BARCÚ** dará a cada artista seleccionado la oportunidad de presentar su obra en la feria con el objetivo de que el artista se dé a conocer ante las diferentes galerías participantes y asistentes a la feria. **BARCÚ** no se compromete a garantizar las ventas de los artistas, toda vez que eso dependerá de los intereses del público que asista.

**PARÁGRAFO PRIMERO. Tiempo de exposición:** la exposición estará abierta desde el 17 hasta el 22 de Septiembre del año 2019.

Los artistas ingresarán a las instalaciones de la feria el 16 de Septiembre de 2019, antes de su apertura al público, con el ánimo de instalar su obra ese día.



- 5. Asignación del espacio/pared al artista de manera gratuita.** BARCÚ hará entrega de un espacio a cada artista seleccionado, lo cual no genera contraprestación alguna por parte del artista.

**PARAGRAFO PRIMERO.** BARCÚ entregará a cada artista seleccionado un espacio adecuado para su exposición. El artista se compromete a aceptar los elementos entregados y a no hacer adaptaciones adicionales, ni a instalar elementos adicionales; es decir que se compromete a hacer uso del espacio asignado de la forma que le es entregado, sin realizar mejoras o adecuaciones.

Barcú se realiza en casas coloniales cuyos espacios son definidos por la arquitectura de las casas.

- 6. Donación.** El artista donará a **BARCÚ** una obra con su respectivo certificado, la cual se conservará dentro del patrimonio de **BARCÚ** durante los siguientes 10 años a la firma de este contrato; después de vencidos los 10 años **BARCÚ** podrá disponer de la obra de la manera más conveniente.

En el proceso de apoyo a nuestros artistas hemos conformado el Museo SPOTLIGHTS BARCÚ, un museo que celebra el paso y la historia de cada uno de los artistas que ha participado en Barcú.

Este museo se alimenta con el talento y apoyo de nuestros artistas al donar una obra representativa de la serie presentada en la feria.

Requisitos y condiciones

- La obra donada debe ser representativa de la propuesta que presente en la aplicación.
- Una vez el artista es seleccionado para ser parte de Spotlights 2019, Barcú escogerá la pieza de la propuesta artística a ser donada.
- La obra donada debe ser expuesta durante Barcú 2019 con el distintivo del Museo SPOTLIGHTS BARCÚ.

- 7. Entrega del espacio a BARCÚ.** El artista se compromete a hacer entrega del espacio/pared que utilizó, a los organizadores de la feria de **BARCÚ** a más tardar el veinte cuatro (24) de septiembre de 2019, el desmonte puede iniciarse desde las cero horas del veintitrés (23) de Septiembre.

*Si el artista no cumple con la fecha de entrega, BARCÚ desmontará la obra del artista, sin hacerse responsable de los daños que pueda sufrir y la guardará en un depósito.*

*En el evento que el artista no haya reclamado su obra después de un mes de la fecha de desmonte, se entiende que el artista DONA la totalidad de dicha obra a BARCÚ y éste podrá disponer de la obra de la manera más conveniente sin obligación de contraprestación o explicaciones para con el artista.*

8. **Renuncia de participar a BARCÚ.** Si el artista no puede participar en BARCÚ debe notificarlo por escrito al mail de comunicaciones establecido en este acuerdo con un mes de antelación a la fecha de inicio de BARCÚ. Esto con el objetivo de que se puedan tomar las medidas necesarias para cubrir la inasistencia del artista. En el evento que el artista no notifique a BARCÚ con la antelación señalada, quedará vetado de participar en BARCÚ durante los 5 años siguientes.
9. **Incumplimiento del acuerdo.** El artista se compromete a estar en las instalaciones de la feria el día 16 de septiembre de 2019 instalando su obra. Se entiende que hay incumplimiento por parte del artista si éste no instala su obra en dicha fecha, de tal manera que **BARCÚ** podrá inmediatamente disponer del espacio que le había sido asignado al artista. No obstante, lo anterior el artista debe donar la obra BARCÚ según lo dispuesto en el numeral de “Donación”
10. **Código de buenas prácticas.** El stand debe ser ocupado personalmente por el artista durante todas las horas de apertura de la feria, desde el primero hasta el último día de la feria.

Está totalmente prohibido que un artista arriende, subarriende o comparta una parte o la totalidad de su espacio con otra persona, sea de manera gratuita o no.

11. **Responsabilidad de cuidar la obra por parte del artista.** Cada artista es responsable de su obra, razón por la cual debe vigilarla durante todo el tiempo que haya público en el lugar; **BARCÚ** no responde por daños o pérdida de la obra del artista.
12. **Objeciones.** En caso de controversia sobre la interpretación o ejecución de las presentes condiciones generales, el organizador y el artista harán sus mejores esfuerzos para resolver el inconveniente de forma amistosa. Si el inconveniente no puede resolverse dentro de las dos semanas siguientes a la fecha del hecho que dio lugar al inconveniente, se realizará una conciliación entre las partes en cualquier notaría de Bogotá que tenga centro de conciliación. Los organizadores pueden acudir a los tribunales. Son aplicables las leyes colombianas.

**13. Identificación del artista.** Los organizadores de la feria le entregarán al artista una escarapela con su identificación, la cual deberá portar todo el tiempo que esté dentro de las instalaciones de la feria, entendiéndose desde el 16 de septiembre hasta la fecha de entrega del espacio/pared. El no uso de la identificación genera la imposibilidad de ingreso.

**14. Acompañante del artista.** El artista tiene derecho a tener dos acompañantes durante el tiempo de la feria (lo cual incluye periodo de montaje y desmontaje). El/los acompañante(s) también tendrá(n) una identificación que debe(n) portar durante todo el tiempo que permanezca(n) en las instalaciones de la feria. El no uso de la identificación genera la imposibilidad de ingreso.

El artista tiene derecho a dos pasaportes VIP<sup>1</sup>

**15. Fuerza mayor o caso fortuito.** En caso de fuerza mayor o caso fortuito la feria **BARCÚ** no pueda llevarse a cabo, las aplicaciones serán canceladas y se le informará a los artistas a la mayor brevedad posible, lo cual no generará indemnizaciones ni sanciones a favor de los artistas. Si la cancelación de la feria se hace cuando las obras están instaladas el artista se compromete a descolgar su obra y la cancelación no generará contraprestación alguna por parte de **BARCÚ** para con el artista.

**16. Comunicaciones.** Las comunicaciones que se mencionan en el acuerdo se realizarán a través del mail: [spotlight@barcu.com](mailto:spotlight@barcu.com).

---

<sup>1</sup> **Pasaporte VIP:** Da ingreso a todos los eventos privados durante todos los días de la feria. Cada pasaporte es válido para dos personas.